



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa preocupación por las desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas que han tenido lugar en Nuevo León, México

Washington, D.C., 20 de mayo de 2022. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación por los recientes casos de desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas que han tenido lugar en Nuevo León, México.

De acuerdo con información de la Secretaría de Gobernación, en Nuevo León, del 1º de enero al 13 de mayo de 2022, se reportaron 376 mujeres desaparecidas, de las cuales 52 mujeres (13.83% del total) siguen en condición de desaparecidas y no localizadas, seis (1.85%) fueron localizadas sin vida y 318 (98.15%) con vida. La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de Nuevo León, ha señalado que del 15 de marzo al 15 de abril de 2022 hubo 108 reportes de mujeres desaparecidas, de las cuales 102 fueron localizadas.

Esta información daría cuenta de la necesidad de reforzar la debida diligencia para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar estos hechos, de protocolos de búsqueda adecuados e investigaciones inmediatas y exhaustivas de cada uno de los hechos denunciados. Un ejemplo claro de esta situación ha sido destacado por los medios de comunicación que han venido exponiendo las deficiencias en la búsqueda de Debanhi Escobar Bazaldúa, de 18 años, que desapareció durante trece días, hecho que movilizó a toda la comunidad y quien posteriormente apareció sin vida al interior de una cisterna, con un fuerte golpe en la cabeza, en la localidad de Escobedo, Nuevo León, donde hubo acompañamiento de autoridades federales.

Es relevante mencionar que, de acuerdo con información remitida por el Estado, autoridades federales han trabajado de manera coordinada con instituciones locales, en particular, el Gobierno de Nuevo León, la Fiscalía General de Justicia y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Nuevo León, para que la familia de Debanhi Escobar Bazaldúa acceda a atención integral y representación jurídica local y federal para el seguimiento de la investigación. Asimismo, para dar una respuesta coordinada en relación con las desapariciones de mujeres en la entidad, la Federación acordó, entre

otras medidas, apoyar en la capacitación de los policías de búsqueda con enfoque de género y la creación de una unidad de contexto con un área específica con enfoque diferenciado en la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Al respecto, el Comité expresa sus más sinceras condolencias a la familia de Debanhi Escobar Bazaldúa, y al resto de las familias de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de desaparición y/o feminicidio de Nuevo León, México que están atravesando por esta tragedia y subraya que el artículo 7° de la Convención Belém do Pará establece la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; así como el tomar todas las medidas apropiadas para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de todas las formas de violencia contra las mujeres.

En este sentido, el Comité de Expertas reitera lo establecido en su [Recomendación General No. 2 sobre Mujeres y Niñas Desaparecidas en el Hemisferio](#), en la cual, de acuerdo a los artículos 7b y 8 de la Convención Belém do Pará, establece la obligación de los Estados de: *“[A]doptar todas las medidas necesarias para prevenir de manera general y especial la desaparición de las mujeres y niñas; investigar, sancionar y erradicar esta forma de violencia tanto cuando es cometida por particulares como forzadas; dar seguimiento a los obstáculos judiciales que impidan a las mujeres, los familiares y/o conocidos obtener justicia, y permitirles, en la medida de lo posible, formar parte de las investigaciones y búsqueda, tomando en cuenta sus deseos y opiniones al respecto”*.

Asimismo, el Comité recuerda lo establecido en la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas \(Femicidio / Feminicidio\) \(en adelante, la “Ley Modelo”\)](#)⁷ que refiere la obligación de actuar con la debida diligencia, que implica la aplicación efectiva de la misma y de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo políticas y acciones de prevención, reparación integral, de protección estatal reforzada, investigaciones bajo los más altos estándares internacionales, procesos judiciales eficaces y garantías de no repetición para salvaguardar la integridad y la vida de todas las niñas, adolescentes y mujeres.

Junto con ello, el Comité de Expertas reconoce los esfuerzos actuales del Estado mexicano sobre el particular como el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas (con enfoque diferencial e interseccional), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no localizadas y las leyes en la materia, que constituyen un avance.

Al mismo tiempo, se solicita al Estado mexicano que refuerce todas las acciones necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género en Nuevo León, así como que lleve a cabo todas las acciones necesarias para el acceso a la justicia de las y los familiares de las víctimas y para la sanción de las personas responsables proveyendo, entre otras cuestiones: i) atención psicológica y médica no sólo en situación de crisis sino de manera continuada; ii) la inclusión de los familiares de las víctimas en todas las etapas del proceso hasta que puedan acceder

efectivamente a la justicia y el acceso total al expediente; iii) las herramientas para que se investiguen con debida diligencia indicios de violencia sexual en contra de las víctimas o de cualquier otro tipo de violencia por razones de género; iv) las herramientas necesarias a las personas encargadas de procurar y administrar justicia para que no se revictimice a sus familiares a lo largo del proceso; v) las indemnizaciones correspondientes; vi) las medidas de no repetición; y vii) todas aquellas acciones que se requieran para asegurar una reparación integral y el esclarecimiento de la verdad.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.